

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código:E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA
FECHA	ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización Se debe indicar que dentro de las facultades del Gobernador de Cundinamarca está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal. Así mismo, delegó a través del Decreto 424 de 2024, delegó al Director Administrativo de Función Pública, la facultad de celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento.

Que en el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024, "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", determina la misión del Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 89, así:

"Es misión del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, como dependencia de carácter técnico, dirigir el desarrollo organizacional a través de la mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano, con el fin de apoyar e incidir en el logro de óptimos resultados en la gestión de la Gobernación"

De la misma manera el Decreto en su artículo 91 en mención dispone dentro de las funciones esenciales del Departamento Administrativo de Función Pública, en especial la contemplada el numeral 7:

"(...) 7. Dirigir, coordinar y supervisar el diseño, elaboración, adopción, ejecución y control de los planes anuales de capacitación y de bienestar del talento humano, en la administración central del Departamento y orientar la política, sobre el particular, en el sector descentralizado (...)"

La organización interna del Departamento Administrativo de Función Pública es la siguiente:

- 1. **Despacho del Director**
 - 1.1 Oficina Asesora Jurídica y de Relación Laboral Individual y Colectiva
 - 2. Dirección de Cultura Organizacional
 - 3. **Dirección de Potencial Humano**

Dentro de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, conforme el artículo 91 se resaltan las siguientes:

- 1. Dirigir y controlar las funciones generales asignadas a los Secretarios de Despacho en el Estatuto Básico de la Administración Departamental, como primer responsable técnico y administrativo en el desarrollo organizacional, cultura y gestión de cambio institucional, relaciones laborales y sindicales y, la administración, gestión, desarrollo del talento humano y el bienestar de los servidores públicos del Sector Central del Departamento

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Así mismo, dentro de las funciones de la Dirección de Potencial Humano, a su cargo dispuestas en el artículo 96, tiene la siguiente:

"(...)

20. Diseñar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes anuales institucionales de Capacitación, Bienestar Estímulos e Incentivos de los servidores públicos pertenecientes a la planta del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca (...)"

De otro lado, el parágrafo único del artículo 36 de la ley 909 de 2004, consagra lo siguiente: *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales de las entidades, deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".*

Asimismo, el Decreto Nacional N° 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" estipula en su artículo 2.2.10.1 señala: "Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

De igual manera, en el mismo Decreto se establece como beneficiarios de los programas, los relacionados en el artículo 2.2.10.2 y define los programas de protección y servicios sociales que pueden comprender dicho programa así: "1. Deportivos, recreativos y vacaciones. (..) Promoción y prevención de la salud (...)", igualmente en su artículo 2.2.10.6, indicó que los programas de bienestar deben responder a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

De otra parte, el artículo 2.2.10.17 señala que con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.

En el mismo sentido, el Decreto Ley 1567 de 1998, en su artículo 13 establece que los programas de bienestar social e incentivos hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del estado y su propósito es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los mismos, en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. Dichos programas en los términos del artículo 20, deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad.

La norma en cita, en su Capítulo III, referido a los Programas de Bienestar Social, regula todo lo concerniente a las finalidades, áreas de intervención de estos programas y su artículo 25 dispone el proceso de gestión, mencionando que: *"Para el diseño y la **ejecución** de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:*

"a. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional

b. Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

*c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con **personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.***

d. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

PARÁGRAFO. *En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados de la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social.” (Resaltado fuera de texto)*

Concordante con lo mencionado, el Decreto 1083 de 2015, en su Título 10, menciona la normatividad que regula el Sistema de Estímulos, el cual se organizará a través de programas de incentivos y de bienestar social.

En esa orientación, los numerales 4 y 5 del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, establece como derecho de los Servidores Públicos: Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales y Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

En desarrollo de la anterior normatividad, la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto 077 de 2025, **“POR EL CUAL SE DEFINEN Y ACTUALIZAN LOS CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PALN INSTITUCIONAL DE ESTÍMULOS «BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS» Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN «PIC» PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA”.**

En ese sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública de Cundinamarca, en ejercicio de sus funciones, aprobó y adoptó el Plan Institucional de Estímulos “Bienestar e incentivos” del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, para la vigencia 2026, el cual esta soportado en insumos definidos como el diagnostico de necesidades de bienestar realizado a través de las encuestas efectuadas a los servidores públicos, la matriz ESTRATEGICA de Talento humano (METH), el Programa Nacional de Bienestar, la caracterización de la población de la Entidad, además de la continuidad de programas implementados durante las vigencias anteriores; dentro de este plan se dispone que los beneficiarios de los programas de bienestar serán los servidores públicos pertenecientes a la planta de personal del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca y su grupo familiar, definido éste último conforme a la normatividad vigente, garantizando la satisfacción e impacto del bienestar no solo en el ambiente laboral, sino en otros entornos de vida, como el familiar, influyendo en la dimensión del ser, enalteciendo al servidor público y su labor; dando continuidad a la vocación que tiene la Entidad para que sus funcionarios mantengan hábitos de vida saludables durante su permanencia en la entidad.

Dentro de este plan se dispone que los beneficiarios de los programas de bienestar serán los servidores públicos pertenecientes a la planta de personal del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca y su grupo familiar, definido éste último conforme a la normatividad vigente, garantizando la satisfacción e impacto del bienestar no solo en el ambiente laboral, sino en otros entornos de vida, como el familiar, influyendo en la dimensión del ser, enalteciendo al servidor público y su labor; dando continuidad a la vocación que tiene la Entidad para que sus funcionarios mantengan hábitos de vida saludables durante su permanencia en la entidad.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Teniendo en cuenta la reciente certificación de la entidad, como organización saludable, los planes de bienestar tienen un enfoque hacia un bienestar físico, mental y social el cual busca eficacia, eficiencia y una mayor productividad es de ahí que se desprende el concepto de organizaciones saludables el cual se define como: <<Las organizaciones saludables son aquellas donde la estructura, los procesos, el liderazgo y las personas (con sus componentes cognitivos, afectivos, emocionales y trascendente) mantienen o aumentan el bienestar físico, psicológico individual o grupal y no solo previenen la enfermedad, contribuyendo al logro de la estrategia, creando valor para las partes involucradas y esperanza para la humanidad>>. Ospina 2012

Para llegar a tener organizaciones saludables, se han planteado 5 dimensiones:

Los atributos generales de la organización (valores, creencias, prácticas y políticas);

- El Clima organizacional
- El diseño del trabajo
- El análisis del futuro del trabajo en términos de equidad y desarrollo de carrera.
- El ajuste psicológico al trabajo (impacto que ejercen ciertos factores institucionales sobre la salud y la calidad de vida laboral) (Navarro, Pinazo, Perdiguero, & Reche, 2008).

En el Plan Institucional de Estímulos -Bienestar e Incentivos - se definieron los siguientes objetivos específicos:

Crear un ambiente saludable a través de la generación de espacios que promuevan la salud física y mental que contribuya al bienestar de los funcionarios y sus familias.

Fomentar la cultura organizacional orientada al trabajo en equipo, el manejo de las situaciones negativas y a la apropiación de las nuevas tendencias, impulsada a través de los líderes de la Entidad como medio de reconocimiento y estímulo al desempeño eficaz en lo individual y en lo colectivo de los funcionarios de la gobernación de Cundinamarca.

Fomentar los principios éticos institucionales, en función de una cultura de servicio y que se refleje en cada uno de los servidores mediante la buena gestión de los conflictos, manejo del estrés, gestión y desarrollo del trabajo en equipo y del sentido de pertenencia con la Entidad.

Buscar el equilibrio entre la vida laboral y familiar por medio de la interacción de los funcionarios y sus familias colocando el foco en la gestión de las personas desde una óptica que abarque la dimensión laboral, personal y familiar de cada funcionario a través del fomento de la educación y conciliación en valores, en todos los ámbitos de la vida tanto laboral y empresarial, como familiar.

Acompañar a los funcionarios en el proceso de adaptación al cambio de conformidad con la realidad del servicio actual y las modificaciones constantes que este ex soportándolos desde la transformación digital, desarrollo de habilidades, competencias y gestión de las emociones que permita lograr la consecución de las metas del Plan de Desarrollo.

Evaluar las condiciones laborales y al propio servidor para generar la intervención correspondiente sobre los factores ambientales, psicológicos y sociales que permitan la cultura de políticas saludables al interior de la Gobernación

En este sentido, el Departamento Administrativo de Función Pública ha contemplado diferentes actividades reconocimiento que abarquen los diferentes tópicos contenidos dentro del Plan Institucional de Estímulos «Bienestar e Incentivos» teniendo en cuenta los ejes temáticos en él contemplados:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código:E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Eje 1 - Equilibrio Psicosocial

- A. Factores Psicosociales:
1. Eventos deportivos y recreativos

2. Eventos artísticos y culturales

3. Capacitaciones en artes y artesanías

4. Teletrabajo o trabajo virtual en casa

5. Bienestar espiritual
- B. Equilibrio entre la vida laboral y familiar:
1. Día de la familia

2. Día de la niñez y la recreación

3. Uso de la sala de lactancia
- C. Calidad de vida laboral:
1. Día Nacional del servidor público

2. Reconocimiento a servidores públicos según su profesión

3. Preparación frente al cambio y desvinculación laboral asistida y readaptación laboral.

4. Programa de Incentivos - reconocimiento al buen desempeño

5. Celebración de cumpleaños

6. Entorno laboral saludable

7. Promoción del uso de la bicicleta

Eje 2 - Salud Mental

- A. Higiene Mental:
1. Acompañamiento e Implementación de estrategias para el mantenimiento de la salud mental

2. Estrategias de trabajo bajo presión
- B. Prevención de los nuevos riesgos a la salud y efectos de pos pandemia
1. Prevención del sedentarismo (Actividades deportivas)

2. Manejo de ansiedad y depresión por el aislamiento

3. Telemedicina – Tele orientación psicológica

Eje 3 - Convivencia Social

- (Inclusión, diversidad, equidad y representatividad)
1. Acciones para promover la inclusión laboral, diversidad y equidad.

2. Acciones para prevenir y proteger los derechos de los pueblos indígenas

3. Actividades para concientizar sobre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

4. Creación de cultura inclusiva
- A. Prevención de situaciones asociadas al acoso laboral y sexual y al abuso del poder
1. Identificación y detección de situaciones asociadas al acoso laboral, sexual, ciberacoso y abuso del poder.

2. Actividades orientadas a la prevención de situaciones asociadas al acoso laboral, sexual, ciberacoso y abuso del poder

Eje 4 - Alianzas Interinstitucionales

- A. Coordinación Interinstitucional.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

1. Realización de alianzas con diversas entidades, que permitan ejecutar programas que impacten el bienestar de los funcionarios y sus familias.
- B. Fomento de buenas prácticas en materia de bienestar
1. Crear el Banco de experiencias de éxito en materia de bienestar social. (Premio nacional de alta gerencia).
 2. Reconocimiento de la buena gestión en materia de bienestar social (actividades exitosas, encuesta ambiente laboral, EDI, FURAG, Banco de éxitos).
 3. Contemplar contar con Gestores de Felicidad, y realizar reconocimiento social a los mejores dentro de los grupos de trabajo a través de la calificación obtenida en el desempeño.

Eje 5- Transversal

Transformación Digital

A. Creación de la cultura digital para el bienestar

1. Preparación y desarrollo de competencias en el uso de herramientas digitales.

Que la presente contratación que se adelanta es con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE COLSUBSIDIO, se debe indicar que versa sobre elementos, espacios, que no se encuentran incluidos dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía “logístico”, que se está adelantando por parte de esta entidad, los espacios y servicios definidos en el anexo técnico corresponden a espacios, servicios y beneficios que sólo puede brindar una entidad de compensación familiar.

Se identifica entonces la necesidad de contratar una persona jurídica que ejecute todas las actividades requeridas de bienestar, en específico para las siguientes actividades no contempladas en el proceso de selección, 1) Inauguración Copa Gobernación, 2) Día del Conductor, 3) Vacaciones Recreativas, 4) Fortalecimiento Clima Laboral, desarrolladas en el anexo técnico del presente estudio previo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Departamento Administrativo de la Función Pública de Cundinamarca, considera fundamental garantizar la adecuada ejecución de las actividades relacionadas.

Para ello, resulta indispensable realizar la contratación de una Persona Jurídica que cuente con una sólida trayectoria, idoneidad, experiencia comprobada, y altos estándares de calidad en la prestación de servicios. Además, esta entidad deberá disponer de la infraestructura adecuada, un equipo de profesionales competentes, y formación pertinente para el desarrollo de los ítems planteados en el plan, asegurando así un apoyo efectivo a las áreas responsables de la ejecución de los programas.

Colsubsidio, como una entidad con más de seis décadas de experiencia, ha demostrado su capacidad para atender las diversas necesidades sociales y administrativas a nivel nacional, no solo por su extensa trayectoria, sino también por su compromiso con el cumplimiento de sus responsabilidades contractuales y su rol fundamental en el sistema de seguridad social colombiano. Desde su fundación en 1957 por la ANDI, ha evolucionado constantemente, ampliando su oferta de servicios y adaptándose a las nuevas normativas, con el fin de garantizar el bienestar de los trabajadores y sus familias.

En sus primeros años, COLSUBSIDIO se limitó a la administración del subsidio familiar, pero con el tiempo, y conforme al Decreto 3151 de 1962, amplió su cobertura a servicios

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

fundamentales como salud, educación, vivienda, recreación y crédito, convirtiéndose en una pieza clave del sistema social del país. La entidad ha sido responsable de gestionar no solo subsidios, sino también programas de seguridad social integral, destacándose por su adaptación a los cambios legislativos, como lo evidencian las reformas de la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002.

En cuanto a su experiencia con contratos previos con la Gobernación, COLSUBSIDIO ha cumplido con diversos compromisos administrativos, sociales y contractuales en áreas clave como salud, vivienda, recreación, cultura, educación y crédito, lo que le ha permitido consolidarse como un actor confiable y eficiente. Gracias a su estructura organizativa robusta, su personal capacitado y su enfoque integral, COLSUBSIDIO ha podido ofrecer soluciones oportunas y eficientes, ajustadas a las necesidades de las entidades contratantes, incluyendo la gobernación, de acuerdo con los tiempos y exigencias especificados en cada acuerdo.

El cumplimiento de estas responsabilidades contractuales, bajo una gestión transparente y de alta calidad, refleja el compromiso de COLSUBSIDIO con la eficiencia administrativa y el bienestar de las comunidades, lo que respalda su capacidad para atender de manera integral las demandas y necesidades de la entidad durante el periodo establecido en los contratos. Así, su trayectoria y experiencia siguen siendo un pilar esencial para el éxito de sus futuros compromisos.

En este sentido, resulta indispensable contar con una persona jurídica que reúna las condiciones de integralidad necesarias para garantizar la ejecución adecuada de las actividades programadas. COLSUBSIDIO, en su calidad de entidad con amplia experiencia, infraestructura y recursos humanos, técnicos y financieros, se presenta como la opción más idónea para atender los requerimientos de la entidad de manera eficiente y eficaz, conforme a las necesidades específicas y la responsabilidad administrativa y contractual que se deriva de este proceso.

Es importante destacar que la integralidad ofrecida por COLSUBSIDIO asegura no solo el cumplimiento de los objetivos establecidos, sino también la capacidad de coordinar y ejecutar las actividades dentro del tiempo limitado determinado en el contrato, garantizando la calidad y el impacto positivo en los servidores públicos. La experiencia de COLSUBSIDIO en la ejecución de programas similares respalda esta decisión, alineándose con los principios de eficiencia y responsabilidad en la gestión administrativa de la Gobernación de Cundinamarca.

Por lo anterior base en experiencias previas y la normatividad aplicable, se determina como procedente llevar a cabo esta contratación a través de la Caja de Compensación Familiar a la que se encuentra adscrita la entidad. Este mecanismo no solo garantiza la transparencia y cumplimiento normativo, sino que también permite acceder a servicios especializados que aseguren la calidad y efectividad de los programas de bienestar social. Las actividades contempladas incluyen iniciativas orientadas al desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias, alineándose con el objetivo estratégico de consolidar una Gobernación saludable.

La contratación directa de los servicios requeridos para llevar a cabo las actividades descritas, se enmarcan dentro del eje psicosocial del Plan Institucional, responde a una serie de circunstancias administrativas y normativas que deben ser consideradas para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Para atender dichas actividades la contratación directa se presenta como la alternativa más viable y ajustada al marco legal para garantizar la realización de las actividades

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

contempladas. Este mecanismo permite gestionar los recursos de manera eficiente, asegurando la calidad y pertinencia de los servicios que se contratarán.

Adicionalmente, considerando la experiencia previa de la entidad y las disposiciones normativas, se ha determinado que la Caja de Compensación Familiar a la que se encuentra adscrita la entidad es el aliado estratégico más adecuado para la prestación de estos servicios. Esta decisión no solo se sustenta en la trayectoria y capacidades de la Caja, sino también en su capacidad para ofrecer soluciones integrales en el ámbito del bienestar social, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales en tiempo y forma.

Finalmente, esta contratación permite materializar el objetivo general del Plan Institucional, que busca fortalecer el bienestar integral de los servidores públicos y sus familias.

En conclusión, la contratación directa responde a una necesidad real y justificada, derivada de las circunstancias presupuestales y normativas, y asegura la ejecución adecuada de un programa estratégico para el bienestar psicosocial de los servidores públicos. Esta acción no solo es procedente desde el punto de vista administrativo y legal, sino que también refleja el compromiso de la entidad con el bienestar integral de su talento humano.

Análisis de la oferta:

El análisis del objeto contractual determinó que las Cajas de Compensación Familiar son las entidades más apropiadas para llevar a cabo los servicios requeridos. Estas organizaciones, que existen en Colombia en un número de 43, operan a nivel departamental, garantizando que al menos una funcione en cada departamento del país. Una excepción notable es la Caja de Compensación Familiar Campesina, que tiene jurisdicción específica en los departamentos de Vichada, Vaupés, Guainía y Guaviare.

En el caso de Bogotá, las principales Cajas de Compensación Familiar son Compensar, Camfacundi, Colsubsidio y Cafam. Particularmente, los empleados de la Gobernación de Cundinamarca están afiliados a Colsubsidio, lo que refuerza su relevancia en este contexto.

Con base en el Decreto 784 de 1989, las Cajas de Compensación tienen una serie de funciones orientadas al bienestar social. Entre estas, se destacan:

- Proveer servicios de recreación y turismo social que contribuyan al bienestar de los trabajadores.
- Ofrecer espacios y actividades de descanso para que los trabajadores puedan recuperar su energía tras las jornadas laborales.
- Promover la práctica del deporte y el uso saludable del tiempo libre entre los trabajadores y sus familias.
- Organizar eventos deportivos, recreativos y excursiones que fomenten el desarrollo físico y mental de sus afiliados.

Además, el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, llevó a cabo un análisis comparativo de procesos de contratación previos, dentro del mismo rango de valor que el presente estudio. En ese ejercicio se identificaron contratos asociados a servicios de consultoría empresarial y de desarrollo social, los cuales sirven como referencia para la contratación proyectada.

Entidad y contrato	Objeto	Valor mensual	Perfil
Ministerio del Trabajo CPS-MT-355-2023	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL PLAN Y	472,242572	Caja de compensación familiar, sin ánimo de lucro

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ESTIMULOS E		legalmente constituida
FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	\$41,636,460	Caja de compensación familiar, sin ánimo de lucro legalmente constituida.
CORPORACION AUTONOMA DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2022 PARA LOSSERVIDORES PUBLICOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA	\$36,725,997	Caja de compensación familiar, sin ánimo de lucro legalmente constituida
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES MC 014-020-2021.	Contratación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades de bienestar social de la regional, servicios de zonas verdes, zonas húmedas, centros	\$43.800.000	Caja de compensación familiar, sin ánimo de lucro legalmente constituida.

Análisis de la demanda:

En el marco del proceso de selección necesario, se realizó un análisis de los procesos de contratación anteriores llevados a cabo por la Gobernación de Cundinamarca. Esta revisión incluyó la información disponible en la plataforma transaccional SECOP II, enfocándose en aquellos contratos que guardan relación directa con el objeto del proceso contractual actual.

A partir de este análisis, se identificaron contratos previamente suscritos por la entidad estatal cuyo objeto es similar al que se requiere en el presente proceso. Estos antecedentes servirán como referencia para evaluar la demanda y orientar adecuadamente la estructuración del nuevo contrato.

No de Contrato	Objeto	Valor	Plazo
No. SFP-CPS- 060-2022	Prestar servicios de apoyo a la gestión para llevar a cabo la ejecución de los programas y actividades que forman	\$495.000.000	Hasta el 30 de diciembre de 2022

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-024
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

	parte del plan de estímulos, bienestar e incentivos "PIB", dirigido a todos los funcionarios del sector central, durante la vigencia 2022		
SE-CPS-366- 2022	Prestar servicios de apoyo a la gestión para llevar a cabo la ejecución de las actividades del plan institucional de bienestar estímulos e incentivos 2022.	\$99.999.997	Hasta el 20 de diciembre de 2022
No. SFP-CPS- 074-2021	"Prestar servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de actividades de fortalecimiento de la cultura y el clima organizacional en el marco del plan institucional de estímulos «bienestar e incentivos» 2021".	\$ 291.635.596	Hasta el 20 de diciembre de 2021
N°SFP-CPS-023 2019	Prestación de servicios para la ejecución de actividades contenidas en el Plan Institucional de estímulos "bienestar e incentivos" de la Gobernación de Cundinamarca, vigencia 2019. Ahorro para el descanso programado, vacaciones recreativas, día del conductor, actividades pre pensionadas, caminatas ecológicas.	\$404.691.462	Hasta el 13 de diciembre de 2019.

2. OBJETO DEL CONTRATO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

Condiciones Técnicas Exigidas.

No.	ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE PERSONAS	LUGAR	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
-----	-----------	-------------------------------	-------	------------------------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-024
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

1	Inauguración Copa	2.000	Instalaciones de la entidad	Sonido, estructuras y tarima, video, iluminación, Cabezas móviles Ayrtón Cobra Laser, generadores eléctricos, efectos FX, Show audiovisual estilo Anyma, BACK LINE, Percusión, teclados, amplificadores, Dw collector series, RF, Shows artísticos, servicio de transporte, personal logístico.
2	Día del Conductor	80	Hotel y Centro de Convenciones Casa de los Fundadores - Villa De Leyva (Boyacá)	Incluye: Alojamiento, Seguro de Hotel, alimentación (desayuno buffet, refrigerios, almuerzo, cenas), tarjeta de asistencia y transporte.
3	Vacaciones Recreativas	100	Escenarios en Alianza	<u>Junio Actividades:</u> Día 1: Salitre Mágico Incluye: Pasaporte nitro, refrigerio am y pm, almuerzo, juegos complementarios, materiales, transporte, distintivos, comunicación, apoyo prehospitario, recreadores.
				<u>Octubre Actividades:</u> Maloka – Plan para niños de 6 a 17 años, Alimentación, refrigerios 1 opción AM y una PM, Almuerzo Escape Room - Plan para niños de 6 a 17 años, solo refrigerio AM y Almuerzo. Cinemas - Plan para niños de 6 a 17 año, Media jornada, Refrigerio Incluye: Transporte, Refrigerio Am y Pm / solo para algunos escenarios, Almuerzo, Recreadores, Juegos Complementarios, Distintivos, Apoyo Prehospitario
4	Fortalecimiento Clima Laboral	La actividad de bienestar que se desarrollará en la Gobernación de Cundinamarca estará enfocada hacia la intervención en la entidad mediante la aplicación del Modelo Empresa Familiarmente Responsable (efr), cuyo impacto sobre el bienestar de las personas y el fortalecimiento del clima laboral, se enmarca en la práctica de la conciliación con los valores del equilibrio, la flexibilidad y la responsabilidad mutua entre las personas y la entidad Modalidad de desarrollo: virtual, sin que sea impedimento para realizar actividades que requieran presencialidad por su alcance y audiencia. Tiempo de desarrollo: cuatro meses en el primer semestre de 2026. Equipo: ocho profesionales expertos (as) en gestión de personas y certificados (as) en las normas 1000 -1 de la cual se deriva el Modelo efr		

2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Unico Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: <<[...] Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable [...]"

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal "h" del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: <<[...] (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» [...]>> (Subrayas fuera del texto original)

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: <<Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)>>

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, sin exceder el 24 de diciembre de 2026. Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización de los documentos solicitados por la entidad.

2.4.2. Lugar de Ejecución

La actividad contratadas se realizarán en la Ciudad de Bogotá D.C. En los lugares designados para cada actividad en las fechas acordadas con el supervisor, en la Gobernación de Cundinamarca.

2.4.3. Forma de Pago

El Departamento Administrativo de Función Pública, cancelará el valor del Contrato, así:
Los pagos en el presente contrato se realizarán parcialmente por las actividades realmente confirmadas y ejecutadas, con las especificaciones técnicas y elementos entregados a satisfacción por parte del supervisor contractual.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las mismas, firmada por el Supervisor y los documentos soporte, comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES dentro de los últimos 6 meses, cuando a ello haya lugar (conforme al Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, para lo cual este último allegará copia de cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores o el representante legal según sea el caso). El DAFPC únicamente cancelará las actividades que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo a los precios por actividad presentados en la oferta económica para cada caso concreto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. El pago estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "Información General y Tributaria de Terceros" y "Actualización de Datos de Terceros".

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-024
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Nota 1: El pago se realizará teniendo en cuenta las propuestas aprobadas por la supervisión del presente contrato y efectivamente confirmadas y ejecutadas.

Nota 2: El supervisor del contrato informará con no menos de 8 días calendario de antelación, o en los tiempos acordados por las partes, previo a la realización de las actividades el número de funcionarios a participar en ellas, cantidades de insumos requeridos, descripción de la actividad, lugar del evento y elementos requeridos, lo cual se tendrá en cuenta al momento de hacer el pago.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 406 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

2.4.5. Obligaciones de las Partes del Contrato

2.4.5.4.1 Obligaciones del contratista:

- **Las obligaciones específicas a desarrollar son las siguientes:**
 1. Ejecutar el objeto contractual conforme a los componentes señalados en el ítem de Condiciones Técnicas Exigidas.
 2. Realizar en coordinación con el supervisor del contrato cronograma de actividades y plan de trabajo en las que se acuerden las condiciones específicas y detalladas a las que haya lugar.
 3. Presentar al supervisor del contrato: descripción técnica, presupuesto, personas a intervenir, lugar de ejecución, recurso humano, duración y condiciones generales para alcanzar el propósito esperado en cada uno de los componentes, de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones aceptadas por el supervisor del contrato.
 4. Garantizar la prestación del servicio en las fechas, horarios y lugares programadas por el supervisor del contrato.
 5. Garantizar la realización de la propuesta avalada por el supervisor del contrato, en las fechas, duración y condiciones estipuladas y de acuerdo con las características y requerimientos técnicos descritos en el componente a este respecto.
 6. Presentar informe de actividades en los formatos y con las características requeridas por la entidad, una vez se desarrollen las actividades
 7. Garantizar la entrega de los elementos y materiales que se requieran para la correcta ejecución las actividades contratadas en el lugar que indique el supervisor del contrato (cuando aplique)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

8. Contar con la infraestructura que requiera el contratante y que se haya aprobado a través del supervisor; las cuales deben estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene y seguridad, así como instalarlas y disponerlas mínimo con un día de antelación, acatando las medidas de seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad de las personas de logística del contratista.
9. El contratista se obliga a mantener indemne a la Gobernación.
10. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad en los servicios y bienes presentados en la propuesta, así como las especificaciones técnicas
11. Contar con el personal capacitado e idóneo para la ejecución del contrato y requerido en las especificaciones técnicas
12. Brindar un ambiente de atención y calidez a los participantes en cada una de las actividades, garantizando el funcionamiento y buen desarrollo de cada actividad.
13. Garantizar la revisión y aprobación previa por parte del supervisor del contrato, de los componentes y requisitos de cada una de las actividades contratadas, para el desarrollo de las mismas.
14. Gestionar y apoyar, cuando aplique y de acuerdo con la naturaleza, alcance y lugar de ejecución de cada actividad, los trámites, permisos, licencias y autorizaciones que resulten exigibles para la realización de las actividades contratadas, conforme a la normatividad vigente y a las disposiciones de las autoridades competentes.
15. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

• **Las obligaciones generales a desarrollar son las siguientes:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones, riesgos laborales y Salud y Seguridad en el Trabajo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-024
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
9. Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
12. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
13. Garantizar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos asignados, cumpliendo con las normativas legales y asegurando que los fondos se destinen exclusivamente a los objetivos previstos, promoviendo el bienestar social, la sostenibilidad y el impacto positivo en la comunidad.
14. El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF), según aplique para la persona jurídica que represente.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.5.4.2. Obligaciones del Departamento:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: <<Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales>>, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: <<Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos>>.

Este servicio se enfoca en la organización y realización de actividades logísticas necesarias para llevar a cabo un evento que promueva el bienestar de los servidores públicos, asegurando la correcta planificación, coordinación y ejecución de los recursos necesarios para el desarrollo exitoso de la actividad.

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 así "...Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Entidades Estatales están facultadas para contratar de manera directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que cumplan con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto del contrato. Este procedimiento no requiere la obtención previa de varias ofertas, siempre y cuando se cumplan dos condiciones esenciales: que la Entidad Estatal verifique la idoneidad y la experiencia del contratista y que el ordenador del gasto deje constancia escrita de ello.

En este contexto, se ha determinado que resulta fundamental exigir la siguiente idoneidad y experiencia como criterios mínimos de selección para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual:

Idoneidad: El objeto de la persona jurídica deberá contemplar la realización de actividades específicas relacionadas con bienestar, recreación, educación, salud, capacitación, y otras acciones afines. Esto asegura que el contratista cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para atender las necesidades específicas del contrato, especialmente en áreas clave para el desarrollo y mejoramiento de los entornos laborales.

Experiencia: El contratista deberá demostrar experiencia comprobable en la ejecución de, al menos, un contrato que haya involucrado la implementación de programas de bienestar laboral, planes de incentivos, y/o acciones enfocadas en el mejoramiento del clima organizacional. Esta experiencia deberá estar respaldada con evidencias documentales, tales como contratos anteriores o certificaciones emitidas por las entidades contratantes. Además, dichas evidencias deberán detallar la participación del contratista en los proyectos y los resultados obtenidos, con el fin de garantizar que cuenta con las competencias necesarias para cumplir con el propósito del contrato.

La exigencia de criterios claros de idoneidad y experiencia no solo respalda la transparencia del proceso de contratación, sino que también asegura que los servicios contratados serán ejecutados por un contratista con capacidades probadas en el ámbito requerido. Esto es

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

especialmente relevante en la implementación de programas orientados al bienestar laboral, ya que estos tienen un impacto directo en la productividad, la satisfacción del personal y el clima organizacional. La aplicación rigurosa de estos requisitos fortalece la gestión pública al garantizar que los recursos sean empleados de manera eficiente y efectiva en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales.

La necesidad de la entidad se satisface más eficaz y eficientemente por medio de una persona jurídica debido a los siguientes aspectos clave:

1. Capacidades Organizativas y Logísticas:

- Las personas jurídicas cuentan con estructuras organizacionales complejas y equipos interdisciplinarios, lo que les permite planificar y ejecutar actividades de gran escala, como eventos institucionales, de manera eficiente.
- COLSUBSIDIO dispone de la experiencia y los recursos necesarios para coordinar múltiples actividades simultáneas (logística, recreación, atención médica, entre otros), asegurando la calidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

2. Infraestructura y Recursos Técnicos:

- Una persona jurídica puede movilizar equipos técnicos, tecnología avanzada e infraestructura necesaria para la ejecución de actividades complejas, lo que excede la capacidad de una persona natural.
- COLSUBSIDIO, con décadas de experiencia, ha demostrado contar con instalaciones, personal y tecnología especializados para actividades de bienestar y recreación.

3. Cumplimiento Normativo y Garantías Contractuales:

- Las personas jurídicas están sujetas a estrictos estándares legales, fiscales y de calidad, lo que proporciona a la entidad contratante un marco de seguridad jurídica y operativa.
- COLSUBSIDIO puede ofrecer garantías adicionales, como seguros de responsabilidad civil y respaldo financiero, reduciendo el riesgo de incumplimientos.

4. Economía de Escala y Relación Costo-Beneficio:

- Aunque el costo inicial podría ser mayor, la capacidad de una persona jurídica para gestionar recursos de manera eficiente permite obtener un impacto superior, optimizando la inversión realizada.
- La experiencia previa de COLSUBSIDIO con contratos similares garantiza resultados efectivos y un uso adecuado de los recursos asignados.

5. Especialización y Experiencia:

- Las personas jurídicas cuentan con personal altamente capacitado y especializado en actividades como recreación, bienestar y manejo de eventos.
- COLSUBSIDIO, con un historial comprobado en la implementación de programas sociales y recreativos, es una opción idónea para garantizar el éxito de los eventos.

6. Alcance e Impacto:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- Las actividades a ejecutar en el presente contrato requieren un impacto significativo para fortalecer el clima organizacional y el bienestar de los servidores públicos. Una persona jurídica puede garantizar este impacto gracias a su experiencia y enfoque estratégico.

7. Flexibilidad y Capacidad de Respuesta:

- Las personas jurídicas están mejor preparadas para manejar contingencias y adaptarse a cambios durante la ejecución del contrato, lo que es esencial en actividades dinámicas como las planeadas.

En conclusión, la contratación con COLSUBSIDIO, una persona jurídica con amplia trayectoria y respaldo, garantiza no solo el cumplimiento de los objetivos institucionales, sino también la calidad, eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades de bienestar. Esto asegura un impacto positivo en los servidores públicos y en el entorno organizacional de la Gobernación de Cundinamarca, alineándose con los principios de eficiencia administrativa y responsabilidad social

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato es la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$683.978.495)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Adulto Mayor	2%
Pro – Desarrollo	2%
Pro – Hospitales	2%
Pro – Cultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro - Electrificación	0,2%
Pro – Deporte y Electrificación	2,5%

Nota 1: El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo a la Ley, si hay lugar a ello.

Nota 2: El pago se realizará por los servicios efectivamente prestados y los bienes recibidos a satisfacción, previa confirmación de los mismos por parte del supervisor del contrato.

Nota 3: El Valor del contrato no podrá exceder en ningún caso el valor del presupuesto oficial.

No.	ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA DE PERSONAS	LUGAR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
-----	-----------	-------------------------------	-------	---------------------------	--------------------------------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-024
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

1	Inauguración Copa	2.000	Instalaciones de la entidad	Sonido, estructuras y tarima, video, iluminación, Cabezas móviles Ayrton Cobra Laser, generadores eléctricos, efectos FX, Show audiovisual estilo Anyma, BACK LINE, Percusión, teclados, amplificadores, Dw collector series, RF, Shows artísticos, servicio de transporte, personal logístico.	\$ 498.772.500
2	Día del Conductor	80	Hotel Casa de los Fundadores. Villa de Leyva – Boyacá	Incluye: Alojamiento, Seguro de Hotel, alimentación (desayuno buffet, refrigerios, almuerzo, cenas), tarjeta de asistencia y transporte.	\$ 55.241.735
3	Vacaciones Recreativas	100	Escenarios con Alianza	<u>Junio Actividades:</u> Día 1: Salitre Mágico Incluye: Pasaporte nitro, refrigerio am y pm, almuerzo, juegos complementarios, materiales, transporte, distintivos, comunicación, apoyo prehospitalario, recreadores.	\$ 27.884.500
				<u>Octubre Actividades:</u> Maloka – Plan para niños de 6 a 17 años, Alimentación, refrigerios 1 opción AM y una PM, Almuerzo Escape Room - Plan para niños de 6 a 17 años, solo refrigerio AM y Almuerzo. Cinemas - Plan para niños de 6 a 17 año, Media jornada, Refrigerio Incluye: Transporte, Refrigerio Am y Pm / solo para algunos escenarios, Almuerzo, Recreadores, Juegos Complementarios, Distintivos, Apoyo Prehospitalario	\$ 66.256.000
4	Fortalecimiento Clima Laboral	Por definir	Instalaciones de la empresa	La actividad de bienestar que se desarrollará en la Gobernación de Cundinamarca estará enfocada hacia la intervención en la entidad mediante la aplicación del Modelo Empresa Familiarmente Responsable (efr), cuyo impacto sobre el bienestar de las personas y el fortalecimiento del clima laboral, se enmarca en la práctica de la conciliación con los valores del equilibrio, la flexibilidad y la responsabilidad mutua entre las personas y la entidad Modalidad de desarrollo: virtual, sin que sea impedimento para realizar actividades que requieran presencialidad por su alcance y audiencia. Tiempo de desarrollo: cuatro meses en el primer semestre de 2026. Equipo: ocho profesionales expertos (as) en gestión de	\$ 35.823.760

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código:E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

				personas y certificados (as) en las normas 1000 -1 de la cual se deriva el Modelo efr	
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					\$ 683.978.495

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL DEPARTAMENTO pagará al EL CONTRATISTA con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1114/1-0500/2120202009/9/999/CC/ DEPARTAMENTO ADMINIS DE FUN PUB DE CUNDI/ Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios para la comunidad, sociales y personales; Numero de CDP 7100078017 del de 2026.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, en su artículo 2.2.1.1.1.6.3. Establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riegos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

Tipos de Riesgos. Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riegos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

		ESTIMACION DEL RIESGO		
TIPIFICACION	ASIGNACION	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA IMPACTO	DE /	VALORACION
La falta de coordinación institucional generara dificultades para la consecución de los objetivos del contrato	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA / CONTRATISTA	MODERADO		3
Retrasos- incumplimiento	CONTRATISTA	MAYOR		4
Desacato a los cronogramas y actividades	CONTRATISTA	MAYOR		4
Incurrir en comisión de conducta punibles	CONTRATISTA	INSIGNIFICANTE		2
Estimación inadecuada de los costos por el oferente	CONTRATISTA	MODERADO		3
Mayor costo por remuneración al personal	CONTRATISTA	MODERADO		3
Disponibilidad del personal idóneo en la ejecución del contrato	CONTRATISTA	MODERADO		3
Cambio en las prioridades del Departamento	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	MODERADO		3

Tipificación de Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en el ejercicio del contrato en otras palabras consiste en señala los hechos de la humanidad o la naturaleza que en un futuro pueda ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación de Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.
Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Para calificar el riesgo se tuvo en cuenta la siguiente tabla:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-024
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

IMPACTO							
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
	Categoría	V a	Insigni ficant	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófic

		Intensidad	Niveles de Impacto				
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

La tabla presentada clasifica el impacto de un evento en un contrato, diferenciando entre calificaciones cualitativas y monetarias, para categorizarlo en cinco niveles: insignificante, menor, moderado, mayor y catastrófico. Cada nivel describe cómo afecta la ejecución del contrato en términos de dificultad, obstrucción o imposibilidad para lograr el objetivo contractual. Además, establece criterios monetarios en función del porcentaje del valor del contrato afectado, desde sobrecostos menores al 1% (insignificante) hasta impactos mayores al 30% (catastrófico). Esta clasificación es una herramienta clave para evaluar riesgos y tomar decisiones basadas en la gravedad y consecuencias del impacto.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios prestaciones sociales indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más,
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Responsabilidad Extracontractual	Civil	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.
---	--------------	-----------------------------------	--

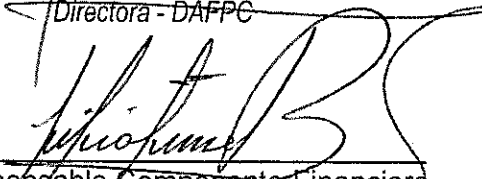
8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

9. RESPONSABLES


Responsable Componente Técnico
LUZ MARINA SANCHEZ
Directora - DAFPC


Responsable Componente Financiero
LILIA TERESA BARÓN RODRIGUEZ
Profesional Especializado – DAFPC


Responsable componente Jurídico
NATALIA VALENZUELA TARQUINO
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de
Relación Laboral Individual y
Colectiva(E)

Proyectó: Nicolas Emanuel Frasser Cajamarca – Abogado Contratista DAFPC
Revisó: Stephany Yinneth Alfonso Ramirez – Asesor DAFPC
William Andrés Tovar Guevara – Contratista DAFPC
Aprobó: Natalia Valenzuela Tarquino- jefe OAJ (E) - DAFPC